



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13620219 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GOYCOCHEA DIAZ, CARMEN ELENA, identificado con DNI. N° 17888017, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: KILLA URPI S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: B00002

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

SE ACORDÓ:

RATIFICAR A CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ IDENTIFICADA CON DNI N° 17888017, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CONTINUANDO CON LAS MISMAS FACULTADES OTORGADA EN LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. APROBÁNDOSE AMPLIARLE LAS FACULTADES, QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLAN:

3.1 REALIZAR Y EJECUTAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE QUE GUARDEN VINCULACIÓN CON LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), EN CALIDAD DE PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O CONSULTOR DE OBRAS Y/O EJECUTOR DE OBRAS Y CUALQUIER OTRO REGISTRO CREADO O POR CREARSE. CABE PRECISAR QUE ELLO INCLUYE REALIZAR Y EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE SUBSANACIÓN Y CUALQUIER ACTO ANTE EL TRIBUNAL DEL OSCE, SEA EN PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS O IMPUGNATIVOS O CUALQUIER OTRO.

3.2 REALIZAR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL OSCE EXIGIBLE A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL RNP.

3.3 REALIZAR CUALQUIER OTRO TRÁMITE QUE SE REQUIERA EJECUTAR ANTE EL OSCE A FIN DE QUE LA SOCIEDAD PUEDA PARTICIPAR EN CALIDAD DE POSTOR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL PERÚ, SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO O POR AQUELLAS QUE REQUIERAN CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS O LICITACIONES PÚBLICAS CON PRECALIFICACIÓN, ENTRE OTROS;

3.4 RENOVAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD EN EL PERÚ, SEA PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS Y/O CONSULTOR DE OBRAS Y/O EJECUTOR DE OBRAS O CUALQUIER OTRA INSCRIPCIÓN DE CUALQUIER REGISTRO, CREADO O POR CREARSE.

3.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (OSITRAN), AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL TREN ELÉCTRICO (AATE), ENTRE OTRAS ENTIDADES, SEAN ÉSTAS DE NIVEL NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, INCLUYENDO EMPRESAS DEL ESTADO O EN LAS CUALES EL ESTADO TENGA ACCIONARIADO O POR OTRA ENTIDAD ESTATAL O UNA SOCIEDAD QUE PERTENEZCA AL SECTOR PÚBLICO, Y EN EL QUE LA SOCIEDAD DESEE PARTICIPAR COMO POSTOR. DICHA REPRESENTACIÓN INCLUYE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LOS SIGUIENTES ACTOS, LO QUE INCLUYEN, A TÍTULO ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO:

A. ACTUAR Y REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS, SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES, COMPARACIÓN DE PRECIOS, SUBASTAS, ACUERDOS MARCO, CONTRATACIONES DIRECTAS Y EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR CUALQUIER ENTIDAD DEL ESTADO PERUANO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225 Y SUS MODIFICATORIAS.

B. PRESENTAR CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN CUALQUIER ETAPA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE CONVOQUEN LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - LEY 30225 Y SUS MODIFICATORIAS Y DE CUALQUIER OTRO RÉGIMEN LEGAL QUE SE APLIQUE.

C. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LAS MISMAS.

D. PARTICIPACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

E. PARTICIPACIÓN EN ACTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

F. PARTICIPACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO COMO POSTOR.

G. PRESENTACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATIVOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERADOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

H. ADICIONALMENTE, ESTARÁ FACULTADO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A SUSCRIBIR CUALQUIER REGISTRO Y/O DOCUMENTO PRIVADO Y/O PÚBLICO QUE PUEDA EMITIRSE ÚNICAMENTE EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LA ENTIDAD RESPECTIVA.

I. REALIZAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE CONSTANCIAS NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO COMO RESULTADO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

J. EN GENERAL, PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA; FIRMAR Y RATIFICAR LOS CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR EN EL PERÚ, QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS POR LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL PERÚ, TALES COMO LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS PÚBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS Y LICITACIONES PÚBLICAS CON PRECALIFICACIÓN Y OTROS MECANISMOS DE CONTRATACIÓN CON LOS QUE CUENTE EL ESTADO. ELLO INCLUYE PERO NO SE LIMITA A SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, OBRAS, CONSULTORÍA DE OBRAS, Y LAS ADENDAS A DICHOS CONTRATOS, SUSCRITOS AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE PERÚ (INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS -DECRETO LEGISLATIVO N° 124 Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS).

K. ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ASISTIENDO A REUNIONES, FIRMANDO ACTAS, INTERPONIENDO SOLICITUDES Y RECLAMOS, FIRMANDO ADENDAS.

L. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ARBITRAJES, SEA COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA, INTERPONER DEMANDAS, CONTESTACIONES, RECONVENCIONES, ASISTIR A CUALQUIER AUDIENCIA Y PRESENTAR CUALQUIER TIPO DE ESCRITO, INCLUYENDO DEMANDAS JUDICIALES DE ANULACIÓN, AMPARO U OTRAS.

M. REALIZAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), ASÍ COMO LOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE ESE FIN.

3.6 PARA DICHOS FINES, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS, PUDIENDO PRESENTARSE ANTE EL OSCE Y ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO Y/O AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CONSTITUCIONAL, TRIBUTARIA Y POLICIAL, DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

A00001

(...)

ARTICULO 8°.- LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. EN LO ADMINISTRATIVO GOZARÁ DE LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 115° DE LA LEY N° 27444 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS. TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE CREA CONVENIENTE. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y DEMÁS MEDIOS ADECUADOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO, PUDIENDO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PERTINENTES.

C) ORDENAR PAGOS, COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES. CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD; SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, "FACTORING", UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPOSITOS. GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRÓRROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE: LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

E) SOLICITAR, ADQUIRIR, DISPONER, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, CONFORME A LEY SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 28/05/2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA MÁS CÁRDENAS, SANDRO RAÚL Y POR JUNTA DEL 21/05/2018.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
52701312
Solicitud N° 2023 - 2716038
04/05/2023 10:11:47

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-890358 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por CHACA VELASCO, JOE, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:00:11 horas del 05 de Mayo del 2023.


.....
JOE RENZO CHACA VELASCO
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.